



CONTRATO N° 317 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 215-2024-GRJ/CS-1
(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN
CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE,
PROLONGACIÓN SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE
HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA
DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2598699**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACIÓN SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2598699**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. **MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte la empresa **CONSORCIO WANCAS**, debidamente representado por su representante legal común la Sra. **SAMY JHASMIRA NIETO MONTALVAN** con DNI N° 47911020; integrado por la empresa **CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C. (60%)**, con RUC N° 20486990903, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida Electronica N° 11123008, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y la otra parte el Sr. **ALVAREZ PAITAMPOMA CHRISTIAN ROBERTO (40%)**, con DNI N° 41234823 y con RUC N° 10412348236; con domicilio legal común en el Jr. Mariscal Castilla N° 1897 (1 cdra. Antes del parque los Héroes Of. 302) – Chilca – Huancayo – Junín, con dirección electrónica válida: cónsul.construc.montalvan@gmail.com y celular: 918573711, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 3169-2024-GRJ/GRI-SGE**, de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Estudios**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACIÓN SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2598699**, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 16 de octubre de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 215-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACIÓN SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA**



ORAF	
DOC. N°	8386926
EXP. N°	5744473



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2598699, al **CONSORCIO WANCAS**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 17 de octubre de 2024.

Mediante CARTA N° 001-2024-CONSORCIOWANCAS/SONCULTOR, de fecha 21 de octubre de 2024, el **CONSORCIO WANCAS**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACIÓN SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2598699**, conforme lo dispone las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica, Documentos presentados para la suscripción de contrato.



PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES : MANUEL NIETO MONTALVAN
DNI N° : 40657359
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 125867

2. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y/O OBRAS DE ARTE:

APELLIDOS Y NOMBRES : JEDITH CLAUDIA AGUSTIN BALDEON
DNI N° : 46681190
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 217344

3. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS:

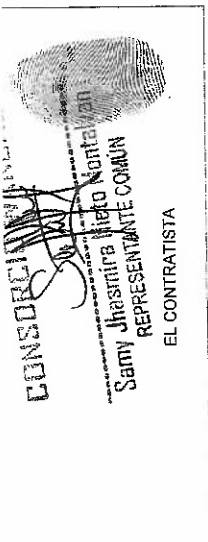
APELLIDOS Y NOMBRES : RAFAEL ELMER QUISPE REMICIO
DNI N° : 41840010
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 172041

4. ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS:

APELLIDOS Y NOMBRES : CHRISTIAN ROBERTO ALVAREZ PAITAMPOMA
DNI N° : 41234823
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 107015

5. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:

APELLIDOS Y NOMBRES : DAVID EDUARDO QUISPE PAITAMPOMA
DNI N° : 46715430
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 188474





6. ESPECIALISTA AMBIENTAL:

APELLIDOS Y NOMBRES : BRIGET DEL PILAR GUTIÉRREZ REVOLO
DNI N° : 45778760
PROFESIÓN : INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 150234

7. ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SHEYLA JASMIN CASTAÑEDA ALARCON
DNI N° : 73820616
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 217358

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

Nº	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de Proyecto	<p>Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable directo de la elaboración de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.
2	Especialista en Estructuras y/o obras de arte	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	Especialista en Mecánica de Suelos	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	Especialista en Pavimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad.



CONSOLIDADAS
 Samy Jasmín Castañeda Alarcon
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

		<ul style="list-style-type: none"> Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
6	Especialista Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
7	Especialista en Evaluación de Riesgos y Desastres	<ul style="list-style-type: none"> Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.



EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Laptops i7	4
2	Plotter	1
3	Estación Total	1
4	GPS Diferencial	1
5	Impresora	2
6	Camioneta 4x4	1

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO DISTRITO DE HUANCAN DISTRITO DE SAPALLANGA DISTRITO DE CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2598699, comprende el desarrollo de los trabajos en el EN CIRCUITO CAMINO REAL DE LOS WANCAS: AV. 31 DE OCTUBRE, PROLONGACION SUCRE, JR. CENTENARIO Y AV. 28 DE JULIO ubicada en los Distritos de Huancan,

CONSORCIO WANCAS
 Samy Jhasmirá Nieto Montalvo
 REPRESENTANTE COMUN
 REELCONTRATISTA



Sapallanga y Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y empiazamiento del proyecto.

1.2 ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. ÍNDICE GENERAL

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada, al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico, indicando claramente Tomo y número de folio.

2. DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El Acta de Disponibilidad de Terreno debe estar debidamente firmado por el representante de la zona a intervenir.

3. RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo contiene información resumida del expediente técnico presentado, que actualiza a su vez los datos del proyecto de inversión. Su contenido mínimo es el que sigue:

- a. Nombre del proyecto.
- b. Código PI.
- c. Ubicación del proyecto.
- d. Objetivos del proyecto.
- e. Concepción técnica del proyecto.
- f. Metas físicas del proyecto.
- g. Metas financieras del proyecto.
- h. Plazo de ejecución de obra.
- i. Modalidad de ejecución de obra.
- j. Presupuesto general.
- k. Relación de profesionales que intervienen en la elaboración del estudio.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva general describe con detalle los alcances, objetivos y aspectos generales del expediente técnico, caracteriza el área de intervención y expone conclusiones de los estudios de ingeniería básica y los criterios de diseño de las especialidades del proyecto. Desarrolla mínimamente los siguientes aspectos:

- i. Nombre del proyecto
- ii. Ubicación geográfica
- iii. Antecedentes
- iv. Características generales.
 1. Topografía
 2. Clima
 3. Suelos
 4. Vías de acceso
 5. Actividades económicas





- 6. Planeamiento urbano
- 7. Servicios existentes
- 8. Situación de las redes de agua y desagüe
- 9. Población beneficiaria
- v. Descripción de la situación existente (justificación)
- vi. Conclusiones de los estudios básicos
- vii. Ingeniería del proyecto
- viii. Descripción del proyecto
- ix. Metas físicas

- x. Resumen del presupuesto
 - 1. Valor referencial de obra
 - 2. Costo de supervisión
 - 3. Costo total
- xi. Modalidad de ejecución y sistema de contratación
- xii. Fuente de financiamiento
- xiii. Profesionales que participan en la elaboración del expediente.

5. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

De acuerdo a la naturaleza y complejidad del proyecto se realizarán los estudios básicos generales, a saber: estudio de levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos, estudio de estimación de riesgo y vulnerabilidad, estudio de impacto ambiental, entre otros, así también se realizarán estudios específicos, tales como: estudios de canteras, estabilidad de taludes, estudios hidrológicos, calidad de agua para consumo humano. Los estudios deben ser realizados por personal calificado para tal fin, además de que los ensayos deberán realizarse en laboratorios acreditados y con equipos recientemente calibrados, los estudios para el tipo de intervención se estimaran por DG - 2018 y demás reglamentos que van al lineamiento del proyecto.

a. Estudio de estimación de riesgo y vulnerabilidad

El expediente técnico deberá contener el estudio de estimación de riesgos para la ejecución de obra y la operación y mantenimiento del proyecto.

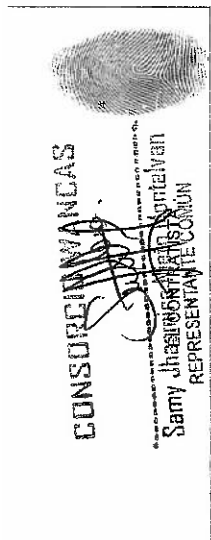
Deberá considerar peligros identificados en el área del PI (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastres y costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres.

El estudio de vulnerabilidad y riesgos se realizará de acuerdo a normatividad vigente y deberá permitir la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos en la infraestructura.

Adicionalmente, el expediente técnico deberá contener los formatos establecidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE, y en función a la normativa vigente para la Gestión de Riesgos durante la ejecución de obras.

Debe de contener lo siguiente:

- Introducción
- Objetivo
- Situación actual
 - Ubicación geográfica.
 - Descripción física de la zona.
 - Características generales de área.
- Identificación de peligros
 - Peligros naturales y tecnológicos.
 - Antecedentes.
 - Descripción de peligros.
 - Elaboración de mapa de peligros.





- Análisis de la vulnerabilidad.
 - Vulnerabilidad natural y ecológica.
 - Vulnerabilidad física.
 - Vulnerabilidad económica.
 - Vulnerabilidad social.
 - Vulnerabilidad educativa.
 - Vulnerabilidad cultural e ideológica.
 - Vulnerabilidad política e institucional.
 - Vulnerabilidad científica y técnica.
- Cálculo del riesgo.
 - Determinación de los niveles de riesgo.
 - Elaboración de mapas de peligro y vulnerabilidad.
 - Identificación de las áreas de seguridad.
 - Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente.
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos
 - Plano de ubicación y accesibilidad
 - Plano topográfico
 - Plano de distribución
 - Mapas de peligro y vulnerabilidad.
 - Panel fotográfico
 - Otros estudios realizados a la zona.

b. **Gestión de riesgos en la ejecución de obra**

Mediante la Directiva N° 012-2017-OSCE/ DC, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

c. **Estudio de Topografía**

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metros de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe de contar con la siguiente información:

- Objetivo.
- Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- Área de terreno de la zona de riesgo.
- Ubicación, descripción y verificación de existencia de zonas de riesgo adyacentes.
- Metodología – memoria de cálculo (incluir equipamiento utilizado).
- Levantamiento topográfico: trabajos de campo y trabajos de gabinete.
- Fotos de BM.
- Coordenadas UTM de la poligonal.
- Plano topográfico.
- Descripción de marca de cota fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de nivelación (copia), etc.
- Conclusiones y recomendaciones.
- El plano topográfico deberá representar el norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.
- Cortes longitudinales y transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y





longitud de las mismas.

- Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y relleno masivos).
- Ubicación y levantamiento de elementos componentes del área de Intervención, de los existentes, cajas de agua y desagüe, desmontes, rocas, portes, drenajes y demás existentes.
- Número de puntos y estaciones.
- Ubicación y localización exacta del BM, debe dejarse monumento.
- Indicación de los exteriores del terreno.
- Fotografías que representen los trabajos realizados en todo el tramo que comprende el proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones.

d. **Estudio de mecánica de suelos**

Se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 de la Norma Técnica CE 010 PAVIMENTOS URBANOS, y la Norma NTE 050 Suelos y Cimentaciones, que son parte del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Informe Final del EMS deberá contener:

- Generalidades
 - Objetivos y alcances
 - Normatividad
 - Aspectos generales
 - Ubicación y descripción del área de estudio.
 - Acceso al área de estudio.
 - Condición climática y altitud de la zona.
- Geología y sismicidad del área de estudio.
 - Geodinámica.
 - Sismicidad.
- Investigaciones de campo.
 - Cálculo de numero de calicatas.
 - Cálculo de profundidad de calicatas y justificación técnica.
 - Planos de ubicación de calicatas.
- Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
 - Perfiles estratigráficos.
 - Análisis de la cimentación
 - ✓ Profundidad de cimentación
 - ✓ Tipo de cimentación
 - ✓ Calculo y análisis de la capacidad admisible de carga
 - ✓ Cálculo de asentamientos
- Agresión al suelo de cimentación.
- Informe de estudio de mecánica de suelos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos.
 - Referencias.
 - Figuras.
 - Fotografías.
 - Tablas.



CONSERVACIONES
 Samy Jhasmira Nieto Nantallan
 REPRESENTANTE COMUNITARIO



- Registro de excavaciones.
- Diseño de mezclas.
- Ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.
- Conclusiones y recomendaciones.

e. **Estudio de hidrología e hidráulica pluvial**

Los estudios hidráulicos se efectuarán de acuerdo a la Norma OS.060 - DRENAJE PLUVIAL URBANO, y según el MANUAL DE MANUAL DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y DRENAJE, debiendo el proyectista, ya sea para el caso de drenaje urbano mayor y menor, demostrar que los sistemas existentes y/o los proyectados podrán evacuar las aguas pluviales que se presenten, de acuerdo a la zona de intervención.

El estudio deberá tener el siguiente contenido:

- Aspectos generales
- Descripción de la zona de estudio
- Hidrología e Hidráulica del diseño
- Consideraciones del análisis
- Cálculo de los elementos del sistema de drenaje
- Conclusiones y recomendaciones

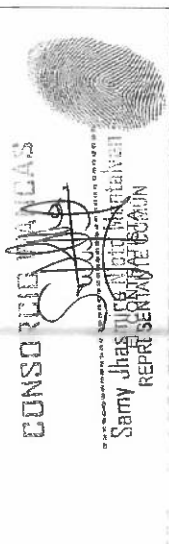
En caso de que se cuente con un proyecto integral de drenaje pluvial, éste planteamiento deberá ser coherente con este Plan, caso contrario, el planteamiento deberá contar con el visto bueno de la Entidad deberá tenerse especial cuidado en cuanto al destino pluvial de las aguas pluviales, si el cuerpo receptor es un colector de desagüe requerirá la autorización de la entidad prestadora de servicio de agua y alcantarillado del lugar; si es a un río o una acequia, deberá contar con las autorizaciones correspondientes (Autoridad Nacional de Agua) y con elementos que garanticen que no se producirá contaminación por este concepto.

- Conclusiones y recomendaciones

f. **Estudio de Tráfico**

La necesidad de información del tráfico se define desde dos puntos de vista: el diseño estructural del pavimento y el de la capacidad de los tramos viales para conocer hasta que límites de volúmenes de tráfico puede estimarse crecerá la demanda que afectará a la estructura vial durante el periodo del análisis vial adoptado para un estudio.

- El estudio de tráfico deberá proporcionar la información del índice medio diario anual (IMDA) para cada tramo vial materia de un estudio. Es conveniente para ello que los Términos de Referencia de cada estudio ya proporcionen la identificación de los tramos homogéneos.
- Para cada uno de los tramos además de la demanda volumétrica actual deberá conocerse la clasificación por tipo de vehículos.
- La información directa requerida para los estudios del tráfico en principio y salvo necesidades con objetivos más precisos o distintos, se conformará con muestreos orientados a calcular el IMDA del tramo, empezando por la demanda volumétrica actual de los flujos clasificados por tipo de vehículos en cada sentido de tráfico. La demanda de Carga por Eje, y la presión de los neumáticos en el caso de vehículos pesados (camiones y ómnibus) guarda relación directa con el deterioro del pavimento. Contando con la referencia regional previamente descrita, en términos generales será suficiente realizar las nuevas investigaciones puntuales por tramo en sólo dos días, teniendo en cuenta que el tráfico esté bajo condición normal. Uno de los días corresponde a un día laborable típico y el otro un día sábado. Los términos de referencia del estudio deberán precisar si el caso amerita estudiar durante más días o en periodos climáticos distintos, dependiendo del conocimiento previo de la demanda que tenga la Autoridad Competente.
- En los casos en que hubiera una fuente de información continua, precisa o que los flujos fueran muy pequeños, deberá justificarse adecuadamente la elección del tamaño la





muestra.

- Así mismo, en cuanto a la Demanda Proyectada, la información levantada servirá de un lado como base para el estudio de la proyección de la demanda para el periodo de análisis; y en este contexto, para establecer el número de Ejes Equivalentes (ESAL) de diseño para el pavimento.
- Hay que tener presente que los pavimentos urbanos obedecen, más que por un tema de cargas, es por un tema de servicios dentro de las habilitaciones urbanas. Por ello, si el conteo efectuado resulta menor que el mínimo (50 veh/día), se tomará el mínimo para el diseño.
- A continuación, se presentan los criterios para determinar el tráfico que soportará una vía durante su periodo de vida útil y en el carril de diseño. Es fundamental conocer el tipo de vehículo, el número de veces que pasa y el peso por eje de ese tipo de vehículo.
- Conclusiones y recomendaciones.

g. **Estudio de impacto ambiental**

- El proyectista se encargará un informe de estudio de impacto ambiental detallado. El presupuesto de implementación del plan de mitigación ambiental deberá ser considerado dentro de los costos del expediente técnico.
- Conclusiones y recomendaciones

6. **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El consultor deberá de presentar el estudio de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al siguiente contenido:

- ✓ Alcance
- ✓ Elaboración de línea base.
- ✓ Política de seguridad y salud en obra.
- ✓ Objetivos y metas.
- ✓ Comité de seguridad y salud en obra.
- ✓ Reglamento interno de seguridad y salud en obra.
- ✓ Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos.
- ✓ Organización y responsabilidades
- ✓ Capacitación en seguridad y salud en obra.
- ✓ Procedimientos.
- ✓ Inspecciones internas.
- ✓ Salud ocupacional.
- ✓ Clientes, subcontratos y proveedores.
- ✓ Plan de contingencia.
- ✓ Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
- ✓ Auditorias.
- ✓ Estadísticas de implementación de plan.
- ✓ Mantenimiento de registros.
- ✓ Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en obra.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

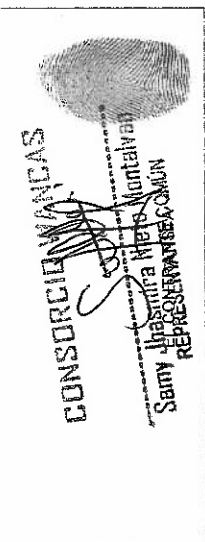
7. **PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO**

- ✓ Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico
- ✓ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

8. **INGENIERÍA ESPECIFICA DEL PROYECTO**

Comprende las memorias descriptivas de cálculo de las especialidades que componen el expediente técnico de acuerdo a la tipología y complejidad del proyecto. Los alcances de estas se describirán detalladamente en el contenido mínimo según tipología de proyecto. Los estudios deben ser realizados por profesionales especializados y todo cálculo, aseveración, estimación o dato contenido deberá estar justificado conceptual y analíticamente.

- ✓ Diseño del Pavimento





- ✓ Diseño geométrico
- ✓ Diseño Vial Urbano
- ✓ Diseño de obras de artes menores: Alcantarillas, muros de contención, badenes y cunetas
- ✓ Señalización y seguridad vial
- ✓ Memoria de Cálculo de todos los componentes de la infraestructura vial.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones

9. **MEMORIA DE CALCULO**

En cuanto a la ingeniería del proyecto, el consultor realizara la memoria de cálculo de las especialidades siguiendo los lineamientos de las normas técnicas peruanas según corresponda la tipología del proyecto.

10. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas constituyen el conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción y de pago de cada partida que compone el presupuesto de obra, por ello su denominación y numeración debe coincidir con lo expresado en metrados y presupuesto. Así también debe guardar estrecha relación con los planos de obra, ya que constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas de ejecución de obra.

Todas las partidas del presupuesto deben contar con especificaciones técnicas respectivas. Cada una de las partidas estará organizada de la siguiente forma:

- ✓ Definición de la partida.
- ✓ Descripción de los trabajos.
- ✓ Método de construcción o ejecución de la partida
- ✓ Materiales y equipos a utilizar en la partida.
- ✓ Sistema de controles de calidad.
- ✓ Aceptación de los trabajos.
- ✓ Método y Unidad de medición.
- ✓ Condiciones de pago.

11. **METRADOS**

Los metrados serán detalladas por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de metrados.

La planilla de metrados deberá ser ordenada de acuerdo a las partidas que componen el presupuesto de obra, debiendo coincidir con este y con las especificaciones técnicas en su denominación y numeración.

Para el metrado del acero, se deberá utilizar una planilla especial, debiéndose diferenciar por diámetros y forma de las armaduras a utilizar en el proyecto.

Además de las planillas de sustento de metrado, deberá realizarse el resumen de metrados, precisando la numeración, denominación, unidad de medida y metrado total de las partidas.

Los metrados se deben realizar acorde con la Norma 600.03 y la Norma Técnica de metrados para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas aprobada por RD N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC del 04/05/2010. Debe contener lo siguiente:

- ✓ Resumen de Metrados
- ✓ Justificación de Metrados

12. **PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE OBRA**

Es la determinación del valor referencial de obra sobre la base de costos de insumos, mano de obra y equipos organizados en partidas. Su estructura se compone por partidas con su respectivo metrados y análisis de costos unitarios como parte del costo directo, además de los gastos generales, utilidad e impuestos, en lo que corresponda. Adicionalmente, se deberá calcular también el monto de inversión del proyecto incluyendo gastos de supervisión, expediente técnico, liquidación, entre otros de acuerdo al PI viable.



CONSORCIO MANCAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 Samy Jhansky Alvarado Montalvan
 REPRESENTANTE LEGAL



La determinación del costo de cada partida se realiza en base a un análisis y cuantificación técnica de la cantidad de recursos que se requieren para su ejecución, por lo que no se aceptaran análisis de costos estimados o globales que no tengan su sustento técnico respectivo.

El cálculo del presupuesto deberá realizarse en un software especializado para el procesamiento de costos y presupuestos de obra. Asimismo, la fecha del valor referencial del expediente técnico deberá estar claramente indicada y no deberá tener una antigüedad mayor de 1 (un) mes respecto a la última fecha de presentación del estudio. El desarrollo de la especialidad incluye:

- ✓ Resumen de presupuesto
- ✓ Presupuesto de obras por partida, separados por componentes
- ✓ Análisis de costos unitarios por partidas
 - Análisis de subpartidas
 - Relación de insumos generales y por grupos
 - Cotización de insumos del proyecto (03 tres cotizaciones como mínimo)
 - Costos de mano de obra, costos de materiales y costos de alquiler de equipos
 - Rendimiento de transporte y distancias
 - Cálculo de distancia virtual, flete y movilización y desmovilización de maquinarias y equipos
- ✓ Formula polinómica del presupuesto por componentes con su agrupamiento preliminar
- ✓ Relación de equipo mínimo
- ✓ Cronogramas
 - Cronograma de ejecución de obras (GANTT, PERT, CPM)
 - Cronograma valorizado de ejecución de obra
 - Cronograma de adquisición de materiales
- ✓ Listado de subpartidas.
- ✓ Desagregado de Gastos Generales (desagregado en gastos generales fijos y variables).
- ✓ Desagregado de supervisión.
- ✓ Backup exportado del S10



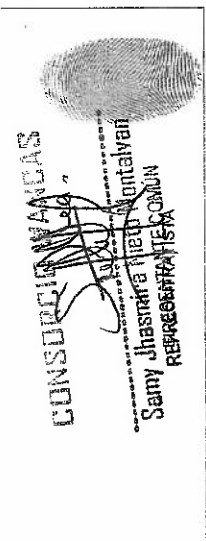
El Resumen de Presupuesto, detallado de acuerdo a la modalidad de contratación, considerando todos los gastos incurridos en la elaboración del proyecto de inversión de acuerdo al siguiente detalle (no es limitativo):

MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR CONTRATA

Ítem	Descripción	Monto (S/)
1	Componente 1	Monto 1
2	Componente 2	Monto 2
3	Costo Directo CD= 1+2	Monto 3
4	Gastos Generales (% sustentado)	Monto 4
5	Utilidad	Monto 5
6	Sub Total = (3+4+5)	Monto 6
7	IGV (18%)	Monto 7
8	Costo de Ejecución de Obra = (6+7)	Monto 8
9	Gestión de proyectos	Monto 9
10	Costo de Expediente Técnico	Monto 10
11	Costo de Supervisión (cálculo sustentado)	Monto 11
12	Costo de Liquidación	Monto 12
13	Costo Total del Proyecto = (8+9+10+11+12)	Monto 13

13. PLANOS GENERALES

- a. Índice de Planos
- b. Plano de localización y ubicación
- c. Plano clave





- d. Plano topográfico
 - Plano topográficos con Curvas de Nivel
 - Planos de ubicación de calicatas del estudio de suelos
 - Plano de Explanaciones – Cortes y Rellenos.
- e. Planos de situación actual
 - Plano de vías (Topográfico - Semi catastro).
 - Planos de Redes de Agua y Desagüe Existentes
 - Plano de Red de Alcantarillado Existente.
 - Plano de Situación Actual
 - Plano de demolición (si hubiere)
- f. Planos de beneficiarios
- g. Planos de Planteamiento General del Proyecto
 - Planos de planeamiento general
 - Plano de corte y elevación del planteamiento general
- h. Planos de Planta y Perfil Longitudinal por cada calle
- i. Plano de sección típica
- j. Planos de Secciones Viales
- k. Planos de Secciones Transversales
- l. Plano de intersecciones
- m. Plano de canteras y puntos de agua
- n. Planos de componentes estructurales
- o. Plano de detalles
 - Planos de detalles de los diferentes elementos de drenaje, estructuras y obras de arte con su respectiva planta, cortes y laterales
 - Plano de juntas y bruñado.
 - Plano Detalle de Losas y Veredas.
- p. Plano de señalización
 - Señalizaciones preventivas
 - Reglamentarias
 - Informativas
 - Señalización horizontal y vertical
 - Señalización para zonas de trabajo, etc
- q. Plano de Sentido de Flujo Vial.
- r. Plano General de Veredas y Sardineles.
- s. Plano general de Pavimentos. (especificación de procedimiento contractivo, tipo de suelo, resistencia a la compresión, curado)
- t. Plano General de Área verdes y Arborización.

14. PANEL FOTOGRÁFICO

Se adjuntará al expediente técnico mínimamente lo siguiente:

- ✓ Copia de estudio de preinversión viable o ficha técnica.
- ✓ Certificado de la Empresa Prestadora de Servicio (EPS) o el documento equivalente, que acredite la existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe) de acuerdo a las normas técnicas vigentes del proyecto de inversión, con la indicación expresa que estas redes no serán cambiadas por un período mínimo de 10 años, y tramites de personas que están con los requisitos de hacer lo proyectado.
- ✓ Documento de libre disponibilidad de terreno, de sub proyectos, canteras u otros.





- ✓ Permisos sectoriales y autorizaciones.
- ✓ Panel fotográfico descriptivo.
- ✓ Cotizaciones por materiales, equipos y agregados (mínimo tres).
- ✓ Padrón General de Beneficiarios Directos de todas las vías a ser intervenidas.
- ✓ Plano de beneficiarios.

El Expediente Técnico completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el por el Jefe de Proyecto profesional responsable de su elaboración.

1.3. PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del Expediente Técnico deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector TRANSPORTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES)



1.4 INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

1.4.1. DE LOS ENTREGABLES

1.4.1.1 PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los Ítems: 0. CARATULA, 1. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA y 2. TRAMITES DE PERMISOS, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos. Según se estipula lo siguiente:

0	CARATULA
1	ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA
1.1	Estudio de estimación de riesgo y vulnerabilidad, Gestión de riesgos en la ejecución de obra.
1.2	Estudio de Topografía.
2	TRAMITES DE PERMISOS

1.4.1.2 SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los Ítems: 0. CARATULA, 1. INGENIERIA DEL PROYECTO, 2. PLANOS 3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y 4. ANEXOS, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos. Según se estipula lo siguiente

0	CARATULA
1	INGENIERIA DEL PROYECTO
1.1	ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA
1.1.1	Inventario Vial Existente.
1.1.2	Estudio De Topografía
1.1.3	Estudio De Trafico



LUIS PERINO WANCAS
 Sanny Ithasmiri Nieto Montalvan
 REPRESENTANTE COMUN
 EL CONTRATISTA



1.1.4	Estudio De Suelos, Geología, Canteras Y Fuentes De Agua (De Corresponder).
1.1.5	Estudio De Hidrología e Hidráulica
2	PLANOS
2.1	Ubicación y Localización
2.2	Topográfico
2.3	Ubicación de Calicatas
2.4	Plano de Ubicación de Canteras, Puntos de agua (De corresponder) y depósitos de material excedente)
2.5	Ubicación y Localización
3	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4	ANEXOS
4.1	Panel Fotográfico

1.4.1.3 TERCER ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo a los CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO establecidos, el que se presentará en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) Y documentos Anexos.

CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

0	CARATULA
00	INDICE
1.	RESUMEN EJECUTIVO
2.	MEMORIA DESCRIPTIVA
3.	INGENIERÍA DEL PROYECTO
3.1.	Estudios Básicos de Ingeniería
3.1.1	Inventario Vial Existente
3.1.2	Estudio de Topografía
3.1.3	Estudio de Tráfico
3.1.4	Estudio de Suelos, Geología, Canteras y Fuentes de Agua (De corresponder)
3.1.5	Estudio de Hidrología e Hidráulica
3.1.6	Estudio de Impacto Ambiental, Acorde a normativa vigente; Tramite o Certificación Ambiental y/o tramite de documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D)
3.2.	Diseños
3.2.1	Diseño Geométrico
3.2.2	Pavimento
3.2.3	Drenaje
3.2.4	Estructuras
3.2.5	Estudio de Señalización y Seguridad Vial
4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



CONSORCIO WANCAS
 Santa Rosa de Waytañan
 F. CONSEJERÍA CORAJUN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

5.	METRADOS
6.	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
7.	PRESUPUESTO
7.1	Memoria de Costos y Base de Calculo
7.2	Resumen de Presupuesto
7.3	Presupuesto de Obra
7.4	Desagregado de gastos generales
7.5	Desagregado de gastos de Supervisión y Gestión de Proyectos
7.6	Relación de Insumos
7.7	Distancias medias
7.8	Cálculo de Flete Terrestre y Movilización
7.9	Cotización de Insumos y Cuadro Comparativo de Precios
8.	FÓRMULA POLINÓMICA
9.	CRONOGRAMA DE OBRA
9.1	Diagrama de Gantt
9.2	Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra
9.3	Cronograma de Desembolsos
10.	PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
11.	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12.	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO
13.	ESTUDIO SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO
14.	GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
15.	PLANOS
15.1	Ubicación y Localización
15.2	Topográfico
15.3	Ubicación de Calicatas
15.4	Plano de Ubicación de canteras, puntos de agua (De corresponder) y depósitos de material excedente
15.5	Clave
15.6	Secciones Tipo
15.7	Planta y Perfil
15.8	Secciones Transversales
15.9	Obras de Arte, Drenaje y Complementarias
15.10	Señalización y Seguridad Vial
18.	ANEXOS
18.1	Panel fotográfico
18.2	Tramite - CIRA (DE CORRESPONDER)
18.3	Tramite - Certificación Ambiental (DE CORRESPONDER)
18.4	Documentos que garanticen la libre disponibilidad de botadero de desmontes
18.5	Documentos que garanticen la libre disponibilidad de terreno.
18.6	Documentos que garanticen la libre disponibilidad de canteras
18.7	Plan de Afectaciones y Compensaciones.
18.8	Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI – utilizar la



CONSORCIO WANCAS
 Montalvan
 Samy Jhasmiter Montalvan
 REPRESENTANTE COMÚN
 RECONTRATISTA



	normativa vigente para su elaboración). (De Corresponder)
18.9	Formato 07-A Viabilidad del proyecto
18.10	Otros documentos, permisos, autorizaciones, licencias y certificaciones que requiera el Proyecto de Inversión para su aprobación y ejecución.

Nota: El contenido mínimo no es limitativo y dependiendo de la naturaleza y necesidad de sustento y/o justificación del proyecto se puede ampliar y/o complementar el contenido.

1.4.2 REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal de cada entregable del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará cada entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms project y pdf).

Cada entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello el Gobierno Regional de Junín a través de la Sub Gerencia de Estudios dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del Evaluador y/o Jefe Evaluador del proyecto.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara en formato físico y digital el entregable definitivo del expediente técnico.

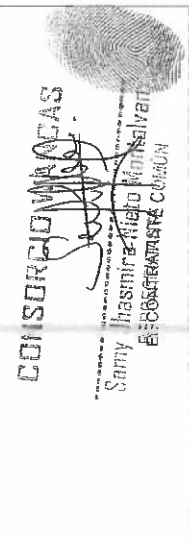
Se dará por aprobado la **elaboración** del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado la **elaboración** del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la elaboración de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 465,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE:	6.35 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE:	53.65 % del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín.	40.00 % del monto contractual



CONSORCIO MANEAS
 Sanyu Alzamora
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

(*) El consultor adjuntará para el pago del Tercer entregable, el Expediente Técnico Consolidado Aprobado en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB y/o Enlace Drive (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1. conforme lo señala los Términos de Referencia que forma parte de las Bases Integradas.
- Informe de aprobación del evaluador y/o jefe de evaluación del expediente técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del expediente técnico, (Aplicable para el tercer pago).
- Certificación ambiental o documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D; Aplicada para el tercer pago-SOLO SI ES DE CORRESPONDER).
- Certificado de inexistencias de restos arqueológicos (Aplica para el tercer pago-SOLO SI ES DE CORRESPONDER).

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M & K S.A.C.**
- ✓ RUC N° **20486990903**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE LA NACIÓN**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **018-381-000381105660-49**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de los ítems: 0. CARATULA, 1. ESTUDIOS BÁSICOS	Hasta los 45 días



CONSORCIO MANTAS
 Sany y Asociados MONTALVAN
 REPRESENTANTE CONSUN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

	DE INGENIERÍA y 2. TRAMITES DE PERMISOS.	calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación de los Ítems: 0. CARATULA, 1. INGENIERIA DEL PROYECTO, 2. PLANOS 3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y 4. ANEXOS.	Hasta los 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo a los <u>CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.</u>	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 46,530.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **SUB GERENCIA DE ESTUDIOS**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.



CONSORCIO VANCEAS

Samy Umasira Pineda Montalvan
REPRESENTANTE COMÚN
DEL CONTRATISTA



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub gerencia de estudios y Proyectos.	Cero punto quince (0.15) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONDORCAMA
Santay Jh. Asmiral
REF. CONTRATACION COMUN



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CONSULTA MANDAS
Montalvan
Samy Jhasmir Montalvan
REPRESENTANTE COMÚN
DEL CONTRATISTA



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Jr. Mariscal Castilla N° 1897 (1 cdra. Antes del parque los Héroes Of. 302) – Chilca – Huancayo – Junín
- **Correo Electrónico:** consul.construc.montalvan@gmail.com
- **Celular:** 918573711

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 23 de octubre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

CONSORCIO WANCAS

Sra. SAMY JHASMIRA NIETO MONTALVAN
REPRESENTANTE COMÚN



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO WANCAS
Sra. SAMY JHASMIRA NIETO MONTALVAN
Representante legal común
"EL CONTRATISTA"